

RADICADO: 080013110008-2021-00563-00
IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el presente proceso, dando cuenta que el curador ad litem nombrado renuncia al cargo.- Sírvase proveer.-
Barranquilla, 8 de marzo de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-
Secretaria.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente se acepta la renuncia del cargo de curador de Ad litem del doctor JOSE GREGORIO BECERRA VALETH que representó al señor SAMUEL ANTONIO PAEZ RODRIGUEZ, dentro del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado dispone:

Designar CURADOR AD-LITEM, para que lo represente dentro del proceso hasta su culminación, a la Doctora: MARBEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ identificada con la cc No. 32.636.149 de Barranquilla y TP No. 57.010 del C.S.J. quien puede ser contactada en el celular 3165498693 y email: marbelluzhenriquez@hotmail.com.

Líbrense la comunicación de rigor, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la comunicación de su designación, se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de ser sancionado disciplinariamente (Artículo 43 del C.G.P., numeral 7)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce25ce9c8d37623136fbfe83a1266f62a03f0aa5aaa1b8a586e1e3e17265068**

Documento generado en 08/03/2024 10:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>